ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Adquisición de elementos de aseo como escobas y trapeadores bolsas de basura y todo lo relacionado con implementos de aseo para limpieza de todos los todos los salones de clase, baterías sanitarias y zonas comunes de la institución educativa Aguaclara.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución adoptado según Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de fecha 25 de mayo de 2023, se presenta el siguiente estudio dentro del proceso de contratación para la adquisición de materiales y accesorios para cielo raso.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de su servicio educativo como propósito fundamental de la Institución Educativa Aguaclara se considera importante el ambiente escolar y laboral donde conviven a diario estudiantes y docentes en cada una de las aulas de clase, y dado que se inició el año escolar con déficit de elementos de aseo en los todos los salones de las diferentes sedes se requiere con urgencia que se cubra esta necesidad que es prioritaria para garantizar los ambientes escolares limpios, además de insumos y utensilios que garanticen un ambiente escolar optimo y por ende con las condiciones de salubridad que se requiere en una institución educativa que presta el servicio a más de 1300 estudiantes en diferentes jornadas.

De acuerdo a la necesidad expuesta, para la Institución es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en lo relacionado al desarrollo de las actividades educativas dentro de las aulas, además de que se desarrolle en completa normalidad. En tal sentido se debe adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una empresa y/o persona que tenga experiencia en este sector, de manera que se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000004 de fecha 30 de enero de 2026, que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo proyectado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con el código 47131600;47121900;47131829;47131831; 47121702 conforme a lo establecido en la codificación del Plan Anual de Adquisiciones.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la alternativa contractual establecida en el reglamento para contratación hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Objeto

Adquisición de elementos de aseo como escobas y trapeadores bolsas de basura y todo lo relacionado con implementos de aseo para limpieza de todos los todos los salones de clase, baterías sanitarias y zonas comunes de la institución educativa Aguaclara.

b. Obligaciones del contratista seleccionado

Entregar, de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa establecidos en el respectivo contrato, adquisición de elementos de aseo como escobas y trapeadores bolsas de basura y todo lo relacionado con implementos de aseo para limpieza de todos los todos los salones de clase, baterías sanitarias y zonas comunes de la institución educativa Aguaclara, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.

- Suministrar a la institución educativa, los artículos solicitados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CÓDIGO USCPSC	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
47131829;47131831	Escobas	UNIDAD	40
47131829;47131831	Trapeadores	UNIDAD	40
47131829;47131831	Bolsas para basura tamaño normal	PAQUETE X 10	52
47131829;47131831	Bolsas para papelera	PAQUETE X 10	33
47131829;47131831	Bolsas industriales	PAQUETE X 10	15
47131829;47131831	Jabón neutro x galón	UNIDAD	15
47131829;47131831	Ambientador x galón	UNIDAD	15
47131829;47131831	Blanqueador	UNIDAD	15
47131829;47131831	Papeleras para baño	UNIDAD	12
47121702	Canecas basura	UNIDAD	1

- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

c. Plazo

El Contratista se compromete a entregar los productos objeto del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Fecha de Inicio: Al momento de la firma del acta de inicio y fecha terminación: febrero 16 de 2026, o antes de si el proveedor entrega los elementos a satisfacción.

d. Lugar de ejecución

El contrato será ejecutado en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, en las instalaciones de la Institución Educativa Aguaclara, dirección Avenida principal Aguaclara No. 26-36 Corregimiento Aguaclara.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del contrato se estima, conforme al análisis realizado en el estudio del sector, en el cual se tuvieron en cuenta tanto el historial de contratación de similares características en la página del SECOP y las estimaciones propias del mercado soportados por cotizaciones realizadas con ofertantes de los productos requeridos.

a. Valor

El presupuesto estimado para esta contratación es de **Un millón seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos ($1.635.889=) M/Cte.**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA.

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de bienes de consumo final	$ 1.635.889=

Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Aguaclara al proponente así: Con los artículos efectivamente entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Durante el desarrollo y ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

5.1. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Tipificación: Incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

5.2 Riesgo por mala calidad del servicio

Tipificación: Mala calidad del servicio prestado de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones de calidad establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable**.**

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: "*No obligatoriedad de garantías*" a favor de entidades estatales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los productos requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía y el menor valor de la oferta económica de los productos ofrecidos.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Tuluá, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

Firmado en original
Leidy Natalia Montes Arciniegas
Rectora